

**Municipio de Comalcalco, Tabasco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27005-19-1846-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1846

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,639.9
Muestra Auditada	46,639.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 46,639.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Comalcalco, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 13,640.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,180.1 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 26,819.2 miles de pesos, para un importe total de 46,639.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,  
EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MCO/DOOTSM/R33/02 0/24/050	OP050.-Rehabilitacion de mercado público Villa Chichicapa.	13,640.6
			Total FAISMUN	13,640.6
2.-	FORTAMUN	042-2024	Camioneta y motocicletas solicitadas para operatividad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	1,139.9
3.-	FORTAMUN	043-2024	Compra de camionetas solicitadas para operatividad de la Seguridad Pública Municipal.	2,227.2
4.-	FORTAMUN	512-2024	Adquisición de equipamiento de cámaras y body cámara para el centro de comando y control C2 de la Dirección de Seguridad Pública.	2,813.0
			Total FORTAMUN	6,180.1
5.-	PFM	CO-017-2024	Pago de anticipo que corresponde al 50% del servicio de actuación y presentación de artistas y/o grupos musicales, así como grupos musicales locales para la celebración de la feria municipal 2024.	26,819.2
			Total PFM	26,819.2
			Total del Universo Seleccionado	46,639.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 32,999.3 miles de pesos, correspondiente a los contratos número 042-2024, denominado “Camioneta y motocicletas solicitadas para operatividad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal” por 1,139.9 miles de pesos; 043-2024, denominado “Compra de camionetas solicitadas para operatividad de la Seguridad Pública Municipal” por 2,227.2 miles de pesos y 512-2024, denominado “Adquisición de equipamiento de cámaras y body cámara para el centro de comando y control C2 de la Dirección de Seguridad Pública” por 2,813.0 miles de pesos, para un total de 6,180.1 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos del FORTAMUN 2024 y el contrato con número CO-017-2024, denominado “Pago de anticipo que corresponde al 50% del servicio de actuación y presentación de artistas y/o grupos musicales, así como grupos musicales locales para la celebración de la feria municipal 2024”, registrado contablemente como pagado con los recursos de las PFM 2024 por 26,819.2 miles de pesos, se validó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se constató que del contrato con número 042-2024, se presentó la documentación que se acreditó el proceso de adjudicación y contratación como son el oficio de la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales; sin embargo, de los contratos con número 043-2024, 512-2024 y CO-017-2024, no presentaron el oficio de la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 16, 31, fracción I y II, 32, fracción II y III.

El municipio de Comalcalco, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número CO-017-2024 y 043-2024, el oficio de la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales y del contrato con número 512-2024, proporcionaron el acta de presentación de proposiciones y la constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales; sin embargo, no proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

2024-B-27005-19-1846-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el oficio de la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del contrato con número 512-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 16, 31, fracciones I y II, y 32, fracciones II y III.

**Resultado núm. 3**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 32,999.3 miles de pesos, se observó que para los contratos con número 042-2024 y 043-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1846-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos con número 042-2024 y 043-2024, donde la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí ya que un apoderado y un socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, primer y segundo

párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

**2024-1-01101-19-1846-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los contratos con número 042-2024 y 043-2024, donde la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, ya que un apoderado y socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 32,999.3 miles de pesos, correspondiente a los contratos números 042-2024 denominado "Camioneta y motocicletas solicitadas para operatividad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal" por 1,139.9 miles de pesos; 043-2024 denominado "Compra de camionetas solicitadas para operatividad de la Seguridad Pública Municipal" por 2,227.2 miles de pesos y 512-2024 denominado "Adquisición de equipamiento de cámaras y body cámara para el centro de comando y control C2 de la Dirección de Seguridad Pública" por 2,813.0 miles de pesos, para un total de 6,180.1 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos del FORTAMUN 2024 y el contrato con número CO-017-2024 denominado "Pago de anticipo que corresponde al 50% del servicio de actuación y presentación de artistas y/o grupos musicales, así como grupos musicales locales para la celebración de la feria municipal 2024", registrado contablemente como pagado con los recursos de las PFM 2024 por 26,819.2 miles de pesos, se constató que los 4 contratos proporcionaron el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acreditó el pago y las pólizas de egresos; sin embargo, de los contratos con número 042-2024, 043-2024 y 512-2024, no presentaron el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico, el registro en inventario de los bienes adquiridos ni los entregables del servicio por 6,180.1 miles de pesos y del contrato con número CO-017-2024, no proporcionaron el acta de entrega-recepción ni el reporte fotográfico por 26,819.2 miles de pesos para un importe total observado de 32,999.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General

---

de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

El municipio de Comalcalco, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número CO-017-2024 el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico, con lo que se justifica un monto por 26,819,200.00 pesos; sin embargo, de los contratos con número 042-2024, 043-2024 y 512-2024, no presentaron el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico, el registro en inventario de los bienes adquiridos ni los entregables del servicio de por 6,180,167.90 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-27005-19-1846-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,180,167.90 pesos (seis millones ciento ochenta mil ciento sesenta y siete pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico, el registro en inventarios de los bienes adquiridos ni los entregables del servicio de los contratos con número 042-2024, 043-2024 y 512-2024, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, por un monto de 13,640.6 miles de pesos, correspondiente al contrato con número MCO/DOOTSM/R33/020/24/050, denominado "OP050.-Rehabilitación de mercado público Villa Chichicapa", registrado contablemente como pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que fue adjudicado mediante Invitación Restringida (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, del cual proporcionaron la convocatoria o la invitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y el económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, el contrato pedido con los anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, el convenio modificatorio con los anexos y la ampliación de garantías del convenio; sin embargo, no presentaron la suficiencia presupuestal ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23, y de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 7, 44 y 46.

El municipio de Comalcalco, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la garantía de vicios ocultos del contrato con número MCO/DOOTSM/R33/020/24/050, denominado "OP050.-Rehabilitación de mercado público Villa Chichicapa", registrado contablemente como pagado con los recursos del FAISMUN 2024; sin embargo, no proporcionaron el oficio de la suficiencia presupuestal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27005-19-1846-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el oficio de la suficiencia presupuestal del contrato con número MCO/DOOTSM/R33/020/24/050, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 7, 44 y 46.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, por un monto de 13,640.6 miles de pesos, correspondiente al contrato con número MCO/DOOTSM/R33/020/24/050, denominado "OP050.-Rehabilitación de mercado público Villa Chichicapa", registrado contablemente como pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, el concepto está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, por un monto de 13,640.6 miles de pesos, correspondiente al contrato con número MCO/DOOTSM/R33/020/24/050, denominado "OP050.-Rehabilitación de mercado público Villa Chichicapa", registrado contablemente como pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos, los comprobantes de transferencias electrónicas, las facturas, las estimaciones con la documentación soporte, la bitácora, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito,

el oficio de terminación, el acta de extinción de obligaciones y el documento que acreditó que se encontró debidamente concluida y operando.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,180,167.90 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 46,639.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,180.1 miles de pesos, que representó el 13.2% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comalcalco, Tabasco, no realizó una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/1537/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 mediante el cual se presentan información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran no atendidos.



**CONTRALORIA**  
CONTRALORIA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
15 DIC. 2025  
10:02  
OFICIALIA DE...  
EDIFICIO...

**Oficio No:** CM/1537/2025  
**Asunto:** Solventación a la Cédula de Resultados Finales  
Comalcalco Tabasco a 11 de diciembre de 2025

**8279**

15 DIC. 2025

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y en alcance al oficio número **DGAGF "D"/8797/2025** de fecha 18 de noviembre, relacionado con la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivó de la **Auditoría 1846** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado. Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, me permito reiterar la **información y solventación a las observaciones presentadas de los Resultados 2, 3, 4 y 5:**

	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
	Descripción	Anexo
No. Resultado <b>2</b>  Procedimiento Núm. 2.1	<p><b>Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamiento y/o Servicios</b></p> <p>Con la revisión de 4 expedientes técnicos en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 32,999,367.90 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números CO-017-2024, 042-2024, 043-2024 y 512-2024 ejecutados por el municipio de Comalcalco, Tabasco, relacionados con pago de anticipo que corresponde a 50% del servicio de actuación y presentación de artistas y/o grupos musicales así como</p>	<p>Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:</p> <p><b>ANEXO 1. Oficio DFET/039/2024</b> signado por la C. Alma Delia Magaña Peralta, entonces Directora de Fomento Económico y Turismo del Ayuntamiento de Comalcalco con <b>folio 000001 al 000001</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 2.</b> Cotizaciones relativas a la adjudicación directa celebrada bajo el contrato número <b>CO-017-2024</b>, con <b>folio 000002 al</b></p>



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS										
Descripción		Anexo								
<p>grupos musicales locales para la celebración de la feria municipal 2024, camioneta y motocicletas solicitadas para operatividad de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Tabasco, compra de camionetas solicitadas para operatividad de la Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Tabasco y compra de camionetas y motocicletas solicitadas para operatividad de la seguridad pública municipal de Comalcalco, Tabasco, de los cuales, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada; en 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. Contrato</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CO-01 - 2024</td> <td>No presenta Estudio de Mercado y el Dictamen de Adjudicación</td> </tr> <tr> <td>043-2024</td> <td>No presento el Acta de Presentación de Proposiciones</td> </tr> <tr> <td>512-2024</td> <td>No presento la Suficiencia Presupuestal, el Dictamen de Adjudicación, la Opinión de Cumplimiento Positiva.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Solventación:</b></p> <p>En relación con la observación referente a las presuntas inconsistencias,</p>		Núm. Contrato	Observaciones	CO-01 - 2024	No presenta Estudio de Mercado y el Dictamen de Adjudicación	043-2024	No presento el Acta de Presentación de Proposiciones	512-2024	No presento la Suficiencia Presupuestal, el Dictamen de Adjudicación, la Opinión de Cumplimiento Positiva.	<p><b>000008</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 3.</b> Acta número cuatro de la tercera sesión pública extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con <b>folio 000009 al 000017</b> debidamente certificada.</p> <p><b>ANEXO 4.</b> Acta de Presentación de proposiciones, de la licitación <b>LSMY-017-2024</b> referente al <b>contrato 043-2024</b> con <b>folio 000018 al 000025</b> debidamente certificada.</p> <p><b>ANEXO 5.</b> Oficio número <b>DP/0991/2024</b>, signado por la Ing. Diana de los Santos de la Cruz, entonces Directora de Programación del Ayuntamiento de Comalcalco con <b>folio 000026 al 000026</b> debidamente certificada.</p> <p><b>ANEXO 6.</b> Acta número cinco, de la tercera sesión pública extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco Tabasco con <b>folio 000027 al 000047</b> debidamente certificada.</p> <p><b>ANEXO 7.</b> Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT del</p>
Núm. Contrato	Observaciones									
CO-01 - 2024	No presenta Estudio de Mercado y el Dictamen de Adjudicación									
043-2024	No presento el Acta de Presentación de Proposiciones									
512-2024	No presento la Suficiencia Presupuestal, el Dictamen de Adjudicación, la Opinión de Cumplimiento Positiva.									

*Cu*



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
	Descripción	Anexo
	<p>respetuosamente me permito aclarar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato CO-017-2024</b></li> </ul> <p>En relación al CO-017-2024, del cual, se señala la falta de presentación de estudio de mercado, se hace del conocimiento de éste Órgano Técnico Especializado que con fecha 15 de enero del 2024, mediante oficio número DFET/039/2024 dirigido al Titular de la Dirección de Administración en turno, la entonces Directora de Fomento Económico y Turismo, la Lic. Alma Delia Magaña Peralta, remitió un requerimiento a fin de realizar el estudio de mercado y solicitar cotizaciones para dar cumplimiento a los acuerdos del Acta del Comité de Feria #1 celebrada el 12 de enero del 2024.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Dirección de Administración, en cumplimiento de sus atribuciones, solicitó la cotización de los servicios requeridos. Teniendo como resultados, la recepción de las siguientes cotizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización de fecha 19 de enero del 2024, dirigida al Ing. Gerardo Córdova Falconi, entonces Administración, signada por el Lic. Eduardo R. Novelo Parra, con número de RFC NOPE590820BH9, en la cual, se cotiza el servicio solicitado por un monto de \$26,819,200.00 (Veintiséis millones ochocientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.</li> <li>2. Cotización de fecha 19 de enero del 2024, dirigida al Ing. Gerardo Córdova Falconi, entonces Administración, signada por la C. Lucía Pérez Carrera,</li> </ol>	<p>proveedor adjudicado en el <b>contrato 512-2024</b> con <b>folio 000048</b> al <b>000049</b> debidamente certificada.</p>

*Cm*



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Plaza Juárez 5/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / [www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx)



**COMALCALCO**  
INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS		
	Descripción	Anexo
	<p>representante legal de la empresa Yayan S.A. de C.V. con número de RFC YAY181121V48, en la cual, se cotiza el servicio solicitado por un monto de \$37,985,000.00 (Treinta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA incluido.</p> <p>3. Cotización de fecha 22 de enero del 2024, dirigida al Ing. Gerardo Córdova Falconi, entonces Administración, emitida por la empresa Comercializadora del Sureste Heroso S.A. de C.V. con número de RFC CSH170726A29, en la cual, se cotizó el servicio solicitado por un monto de \$34,500,000.00 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA incluido.</p> <p>Dichas cotizaciones, tal y como consta en el Acta número cuatro de la tercera sesión pública extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Comalcalco, Tabasco, fueron consideradas a fin de adjudicar la propuesta más económica, siguiendo los criterios de economía, eficacia y eficiencia.</p> <p>Ahora bien, respecto a la observación que este Órgano señaló respecto a la omisión de presentar el dictamen de adjudicación relativo al <b>contrato CO-017-2024</b>, se hacen las siguientes manifestaciones:</p> <p>El artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, señala que:</p> <p>“En los supuestos y con sujeción a las formalidades que</p>	

*Cuy*



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
Descripción	Anexo
<p>prevén los artículos, 38, 39 o 40 de la presente ley, la Secretaría podrá optar por fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa, respecto de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que en las propias disposiciones se señalen, sin llevar a cabo los procedimientos que establecen los artículos 21 y 22 fracciones I a la III de esta Ley.</p> <p>La opción que la Secretaría ejerza en los términos del párrafo anterior deberá justificarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. <b>El dictamen a que se refiere el artículo 34 de esta ley deberá motivarse y fundarse adecuadamente para acreditar que la adquisición, el arrendamiento o el servicio de que se trate se encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 25, fracción I, 38, 39 o 40 de la Ley, expresando de entre los supuestos en ellos establecidos, aquellos en que se justifica el ejercicio de la opción".</b></p> <p>Por su parte, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, señala que:</p>	

*Handwritten signature*



**COMAL  
CALCO**  
INNOVACIÓN • HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
	Descripción	Anexo
	<p>"El documento emitido por la Secretaría a que se refiere el artículo 37 párrafo segundo de la Ley, <b>en que dictamine sobre la procedencia de no llevar a cabo los procedimientos de licitación</b>, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de los bienes o servicios;</li> <li>2. Motivación, justificación y fundamento legal del supuesto de excepción;</li> <li>3. Fuente de financiamiento, proyecto, partida y suficiencia presupuestal acreditada;</li> <li>4. Precio estimado;</li> <li>5. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</li> <li>6. Forma de pago propuesta;</li> <li>y</li> <li>7. Firma y Sello." <p>En concordancia a lo anterior, el <b>artículo 4 fracción IV del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco</b> dispone que:</p> <p>"Artículo 4. Las funciones del Comité son las siguientes: [...]</p> <p>IV. En materia de excepciones de Licitación:</p> <p>a) <b>Dictaminar</b>, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no</p> </li></ol>	



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / [www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx)



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
	Descripción	Anexo
	<p>celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en lo conducente por los artículos 38 y 39 de la Ley</p> <p>[..]"</p> <p>Así mismo, el artículo 33 del Reglamento señalado con anterioridad señala:</p> <p><b>"El documento emitido por el Comité a que se refiere el artículo 37 párrafo segundo de la Ley, en que dictamine sobre la procedencia de no llevar a cabo los procedimientos de licitación, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de los bienes o servicios;</li> <li>2. Motivación, justificación y fundamento legal del supuesto de excepción;</li> <li>3. Proyecto, partida y suficiencia presupuestaria;</li> <li>4. Precio estimado;</li> <li>5. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</li> <li>6. Forma de pago propuesta; y</li> <li>7. Firma y Sello</li> </ol> <p>[..]"</p> <p>Del conjunto de disposiciones normativas que anteceden, puede observarse que, de conformidad al marco normativo estatal y municipal las adjudicaciones directas pueden realizarse mediante la evaluación y dictamen que el Comité de Adquisiciones relativo lleve a cabo, previa celebración de dicha adquisición,</p>	<p style="text-align: right;">Cuy</p>





**COMALCALCO**  
 INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS		
Descripción		Anexo
2024 y 512-2024 ejecutados por el municipio de Comalcalco, Tabasco, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:		<p><b>ANEXO 3.</b> Acta de entrega recepción de las adquisiciones amparadas bajo el <b>contrato 043-2024 con folio 000017 al 000027</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 4.</b> Acta de entrega recepción de las adquisiciones amparadas bajo el <b>contrato 042-2024 con folio 000028 al 000028</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 5.</b> Acta de entrega recepción de las adquisiciones amparadas bajo el <b>contrato 512-2024 con folio 000029 al 000048</b> debidamente certificado.</p>
Núm. Contrato	Observaciones	
CO-017-2024	No presentan evidencia de la transportación aérea y terrestre, hospedaje de los artistas, camerinos, viáticos, sanitarios, seguridad y publicidad vía internet y redes sociales.	
042-2024	No presenta acta entrega recepción y reporte fotográfico de la unidad policiaca.	
043-2024	No presenta acta entrega recepción	
512-2024	No presenta acta entrega recepción	
<p><b>Solventacion:</b></p> <p>En relación con la observación referente a las presuntas inconsistencias presentadas, respetuosamente me permito aclarar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato CO-017-2024</b></li> </ul> <p>Refere te a la observación señalada en el contrato CO-017-2024, sobre la falta de acreditación comprobatoria y justificativa por la ausencia de evidencia de transportación aérea y terrestre, hospedaje de artistas, camerinos, viáticos, sanitarios, seguridad y publicidad vía internet y redes sociales, se informa que, con fecha 16 de febrero</p>		

*Cy*



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaz. Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS		
	Descripción	Anexo
	<p>siempre y cuando ésta se encuentre en alguno de los supuestos de excepción que la Ley en la materia autoriza para tales fines.</p> <p>En virtud de lo anterior, se anexa a la presente copia certificada del acta número cuatro de la tercera sesión pública extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante la cual, constata en el segundo punto del orden del día, la evaluación y dictaminación de dicho Comité para excepcionar la licitación y adjudicar directamente al Lic. Eduardo Rafael Novelo Parra, como la propuesta más económica, y que bajo los criterios de economía, eficacia y eficiencia resultaba la mejor opción para celebrar el servicio requerido por el área solicitante.</p> <p>Cabe destacar que, en dicha acta, acorde a lo estipulado en las normas citadas, se cumplieron los requisitos normativos descritos, y que permitieron al Comité realizar su función dictaminadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato 043-2024</b></li> </ul> <p>Ahora bien, respecto a la observación realizada por este Órgano Técnico Especializado al contrato 043-2024, mediante el cual señala la omisión de presentar el acta de presentación de proposiciones, se informa que dicha documental obra en el expediente de la licitación LSMY-017-2024, no obstante, derivado de un error humano e involuntario se cargó en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado, el Dictamen Técnico de Proposiciones de dicho proceso licitatorio y no así el</p>	

*Gu*





**COMALCALCO**  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

	<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Anexo</b>
	<p>documento solicitado. No obstante, lo anterior, a fin de solventar la observación se anexa a la presente, el Acta de presentación de proposiciones relativo al contrato en mención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato 512-2024</b></li> </ul> <p>Por otra parte, y en lo que corresponde a las observaciones realizadas respecto al contrato 512-2024, este Órgano Técnico Especializado, informó la omisión en la presentación del oficio de suficiencia presup estal, mismo que, obra en el expediente físico de dicha adquisición, bajo el número DP/0991/2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, firmado por la entonces Directora de Programación del Ayuntamiento de Comalcalco, la Ing. Diana e los Santos de la Cruz, el cual se anexa al presente a fin de solventar dicha observación.</p> <p>Así mismo, respecto al señalamiento referente a la omisión en la presentación del dictamen de adjudicación, en términos de lo descrito con antelación referente a la Solventación del contrato CO-017-2025, por ser un supuesto materialmente similar, y analizado el marco jurídico estatal y municipal, se anexa copia certificada del acta número cinco, de la tercer sesión pública extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco Tabasco, mediante la cual, colmados los requisitos legales requeridos, el Comité de Adquisiciones pudo realizar sus funciones de dictaminación para excepcionar la licitación y adjudicar directamente al</p>	<p style="text-align: right;"><i>Cuy</i></p>



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez 5/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS					
Descripción		Anexo			
<p>proveedor que, bajo los criterios de economía, eficacia y eficiencia resultó la opción más conveniente para el Ayuntamiento.</p> <p>Finalmente, y ante la inadvertencia del documental que contiene la opinión de cumplimiento positiva del proveedor adjudicado en el contrato 512-2024, se remite como anexo al presente dicha documentación a fin de que este Órgano Técnico Especializado tenga a bien solventar la observación realizada.</p>					
<b>No. Resultado</b> <b>3</b>	<b>Acción</b>	<b>Anexo</b>			
<b>Procedimiento Núm. 2.1</b>	<p><b>Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamiento y/o Servicios</b></p> <p>Mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del Análisis de las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora que participaron en el proceso de adjudicación de los contratos números 042-2024 y 043-2024, ejecutado con recursos de FORTAMUN 2024, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo anterior en incumplimiento de los artículos 59 párrafo y 70, primer y segundo párrafos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.</p>	<p>Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:</p> <p><b>ANEXO 1.</b> Anexo 2 "Supuestos artículo 51" signado por el representante legal de la persona moral denominada DER Equipos y Servicios S.A. de C.V. con <b>folio 000001 al 000001</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 2.</b> Anexo 2 "Supuestos artículo 51" signado por la persona física denominada Bidkar Gerson Matanche Gómez con <b>folio 000002 al 000002</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 3.</b> Anexo 2 "Supuestos artículo 51" signado por el representante legal de la persona moral denominada DEMAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. con <b>folio 000003 al 000003</b> debidamente certificado.</p>			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. Contrato</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>042-2024</td> <td>Empresa Adjudicada DER EQUIPOS Y SERVICIOS SA DE CV</td> </tr> </tbody> </table>	Núm. Contrato	Observaciones	042-2024	Empresa Adjudicada DER EQUIPOS Y SERVICIOS SA DE CV
Núm. Contrato	Observaciones				
042-2024	Empresa Adjudicada DER EQUIPOS Y SERVICIOS SA DE CV				





**COMALCALCO**  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS		Anexo
Descripción		
	Socios o accionistas • MARIA LUISA SUAREZ MORENO Empresa Concursante DECASGYM SA DE CV Socios o accionistas • MARIA LUISA SUAREZ MORENO Empresa Concursante DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV Socios o accionistas • MARIA LUISA SUAREZ MORENO	<b>ANEXO 4.</b> Anexo 2 "Supuestos artículo 51" signado por el representante legal de la persona moral denominada DECASGYM, S.A. de C.V. con <b>folio 000004 al 000004</b> debidamente certificado.  <b>ANEXO 5.</b> Anexo 2 "Supuestos artículo 51" signado por el representante legal de la persona moral denominada Grupo de Innovación Tecnológica RAM, S.A. de C.V. con <b>folio 000005 al 000005</b> debidamente certificado.
043-2024	Empresa Adjudicada DER EQUIPOS Y SERVICIOS SA DE CV Socios o accionistas • MARIA LUISA SUAREZ MORENO Empresa Concursante DECASGYM SA DE CV Socios o accionistas • MARIA LUISA SUAREZ MORENO Empresa Concursante DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV Socios o accionistas • MARIA LUISA SUAREZ MORENO	
<p><b>Solventacion:</b></p> <p>En relación con la observación referente a las presuntas acciones de obtener un beneficio o ventaja indebida por parte de la empresa ganadora, respetuosamente me permito aclarar lo siguiente:</p> <p><b>Respecto las observaciones derivadas de los contratos 042 y 043 del año 2024</b> derivados de la Licitación Simplificada Mayor LASMY-017-2024, Relativo a la Adquisición de Camionetas y</p>		

*Cuy*



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
Descripción	Anexo
<p>Motocicletas para Operatividad Solicitadas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, me permito informar que, en dicha licitación participaron las siguientes empresas y/o personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DER Equipos y Servicios S.A. de C.V. (Persona moral)</li> <li>• Bidkar Gerson Matanche Gómez (Persona física)</li> <li>• DEMAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. (Personal moral)</li> <li>• DECASGYM, S.A. de C.V. (Persona moral)</li> <li>• Grupo de Innovación Tecnológica RAM, S.A. de C.V. (Persona moral)</li> </ul> <p>En dicho proceso licitatorio, particularmente en lo que respecta al <b>contrato 042-2024</b> y de acuerdo con las propuestas técnicas y económicas presentadas <b>resultó adjudicada la empresa "DER Equipos y servicios S.A. de C.V."</b></p> <p>No obstante, <b>en el contrato 043-2024</b>, si bien, este Órgano Especializado manifestó en sus observaciones que del proceso licitatorio habría sido adjudicada la empresa "DER Equipos y servicios S.A. de C.V.", lo cierto es que, en dicho contrato, <b>el adjudicado fue la persona física llamada Bidkar Gerson Matanche Gómez.</b></p> <p>Resulta relevante señalar que, tal y como se desprende de las bases emitidas por el Convocante, las y los invitados a dicha licitación tuvieron la obligación de presentar la información descrita y requerida en las bases, como en los diversos anexos requeridos, mismos que, acorde a lo establecido en las propias</p>	





**COMALCALCO**  
COMUNIDAD ORGANIZADA PARA EL DESARROLLO  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
	Descripción	Anexo
	<p>bases forman parte integral de las mismas.</p> <p>Entre los anexos señalados, destaca el <b>Anexo 2. "Supuestos Artículo 51"</b>, mediante el cual, las personas físicas y morales participantes firmaron, bajo protesta de decir verdad, que éstos no se encontraban en ninguno de los supuestos normativos señalados en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.</p> <p>Al respecto, dicho artículo, señala en su fracción VI, lo siguiente:</p> <p>"Artículo 51. No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos las personas físicas o jurídicas colectivas siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común</p> <p>[...]"</p> <p>En tal tesitura, y dentro del caso que nos ocupa, tanto las personas físicas como jurídicas colectivas participantes hicieron entrega formal y en tiempo de dichos anexos, entre ellos el anexo 2, descrito con antelación.</p> <p>Si bien, este Órgano Especializado detectó que la C. María Luisa Suárez Moreno tiene relación como socia o accionista entre las empresas DER Equipos y Servicios S.A. de C.V. (Adjudicada en el contrato 042-2024);</p>	<p style="text-align: right; color: blue;">Am</p>



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS		
	Descripción	Anexo
	<p>DEMAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. (Concursante) y DECASGYM, S.A. de C.V. (Concursante), lo cierto es que este Ayuntamiento a través del área correspondiente, actuó desde el principio de buena fe, al partir de la manifestación bajo protesta de decir verdad de quienes suscribieron dichos anexos.</p> <p>En los cuales señalaron la inexistencia de impedimentos para participar en la licitación en mención, por lo que, en tal contexto se estima que la actuación de este Ayuntamiento se realizó conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y máxima transparencia, atendiendo en todo momento a la información proporcionada por los propios participantes y a las condiciones establecidas en la convocatoria.</p> <p>En consecuencia, al no existir elementos que acrediten dolo, simulación o ventaja indebida, las actuaciones realizadas durante el procedimiento licitatorio se desarrollaron en apego a la normatividad aplicable.</p>	
No. Resultado	Descripción	Anexo
4		
Procedimiento Núm. 2.2	<p><b>Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamiento y/o servicios:</b></p> <p>Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 32,999,367.90 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números CO-017-2024, 042-2024, 043-</p>	<p>Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:</p> <p><b>ANEXO 1.</b> Evidencias fotográficas correspondientes al <b>contrato CO-017-2024</b> con <b>folio 000001 al 000015</b> debidamente certificado.</p> <p><b>ANEXO 2.</b> Evidencias fotográficas correspondientes al <b>contrato 042-2024</b> con <b>folio 000016 al 000016</b> debidamente certificado.</p>





**COMALCALCO**  
1914 2014  
 INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

	<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS</b>	
	<b>Descripción</b>	<b>Anexo</b>
	<p>del 2024 el Ayuntamiento de Comalcalco, a través de su Segunda Regidora y Síndico de Hacienda, celebró un contrato de prestación de servicios con el C. Eduardo Rafael Novelo Parra, quien resulto adjudicado para brindar el servicio relativo de actuación y grupos musicales locales para la celebración de la feria Comalcalco 2024.</p> <p>En dicho contrato, se estableció en la cláusula Sexta:</p> <p><b>"SEXTA: "AMBAS PARTES":</b>                  Convienen que quedará a cargo exclusivamente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las siguientes obligaciones:</p> <p>[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer la transportación Aérea y Terrestre de los a artistas y/o grupos musicales y de su staff (Sic)</li> <li>• Proveer el hospedaje de los artistas y/o grupos musicales y de su staff.</li> </ul> <p>[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer camerinos a los artistas y/o grupos musicales y de su staff.</li> <li>• Proveer viáticos y catering a los artistas y/o grupos musicales y de su staff.</li> <li>• Proveer sanitarios a los artistas y/o grupos musicales y de su staff.</li> <li>• Proveer seguridad para el elenco artístico y su staff.</li> <li>• Publicidad vía internet y redes sociales".</li> </ul>	<p style="text-align: right;">Cuy</p>



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / www.comalcalco.gob.mx



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS		
	Descripción	Anexo
	<p>En virtud de lo anterior, y a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas, se anexa al presente, las evidencias correspondientes a los puntos previamente descritos, y solicitados por esta autoridad fiscalizadora, a fin de solventar la observación realizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato 042-2024</b></li> </ul> <p>Por otra parte, referente a la observación del contrato 042-2024 mediante la cual, se señala la omisión de evidencia fotográfica de la unidad fotográfica, se informa que, dichas evidencias constan en el expediente de la licitación LSMY-017-2024, por lo que se anexan al presente copias debidamente certificadas, a fin de solventar la observación realizada.</p> <p>En relación con la omisión señalada por este Órgano Técnico Especializado en el contrato 042-2024 relativo a la falta de acta de entrega recepción, se hace de su conocimiento que dicha información documental se encuentra resguardada en los expedientes que integran dichas adquisiciones. No obstante, derivado de un error humano e involuntario se cargó en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado, las recepciones de almacén correspondientes a dichas adquisiciones y no así las actas de entrega recepción. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de solventar la observación se anexa a la presente, la documentación solicitada de los contratos previamente señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato 043-2024</b></li> </ul>	

*Cat*





**COMALCALCO**  
ESTABLECIMIENTO 1924  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**CONTRALORÍA**  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS	
Descripción	Anexo
<p>En relación con la omisión señalada por este Órgano Técnico Especializado en el contrato 043-2024 relativo a la falta de acta de entrega recepción, se hace de su conocimiento que dicha información documental se encuentra resguardada en los expedientes que integran dichas adquisiciones. No obstante, derivado de un error humano e involuntario se cargó en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado, las recepciones de almacén correspondientes a dichas adquisiciones y no así las actas de entrega recepción. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de solventar la observación se anexa a la presente, la documentación solicitada de los contratos previamente señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solventaciones referentes al contrato 512-2024</b></li> </ul> <p>En relación con la omisión señalada por este Órgano Técnico Especializado en el contrato 512-2024 relativo a la falta de acta de entrega recepción, se hace de su conocimiento que dicha información documental se encuentra resguardada en los expedientes que integran dichas adquisiciones. No obstante, derivado de un error humano e involuntario se cargó en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado, las recepciones de almacén correspondientes a dichas adquisiciones y no así las actas de entrega recepción. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de solventar la observación se anexa a la presente, la documentación solicitada de los contratos previamente señalados.</p>	



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 11 71 / [www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx)



**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

OBRAS PUBLICAS		
No. Resultado	Descripción	Anexo
5		
<b>Procedimiento Núm. 3.1</b>	<p><b>Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:</b></p> <p>Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización por un importe de \$13,640,601.15 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el contrato número MCO/DOOTSM/R33/020/24/050 ejecutado por el municipio de Comalcalco, Tabasco, relacionado con la rehabilitación de mercado publico Villa Chichicapa, se verifico que se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contrato en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:</p> <p>-No presenta oficio de Suficiencia Presupuestal</p> <p>-La Garantía de Vicios Ocultos esta ilegible</p> <p><b>Solventación:</b></p> <p>Se Remite la documentación solicitada para la integración del expediente revisado.</p>	<p>Se anexa la siguiente documentación:</p> <p>-Oficio número DP/1133/2025 de Fecha 02 de Diciembre del 2025, Acta de Cabildo Numero 25 Decima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de Diciembre del 2023.</p> <p>-Fianza de Vicios Ocultos <b>Numero 4134-05965-7.</b></p> <p><b>(Folio del 000001 al 000059)</b></p>

Sin más por el momento, quedo atenta a sus órdenes.

**Atentamente**

**M.A. Marlin Cristel Beltrán-Castillo**  
Contrajora Municipal

Elaboró:  
L.C.P. Ezequiel Castillo de los Santos  
Jefe de Departamento de la Coordinación de Enlace Con Instancias Fiscalizadoras

C. c. p. LCP. Ovidio Salvador Peralta Suarez - Presidente Municipal  
C. c. p. Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes - Sin lco de Hacienda  
C. c. p. Lic. Juan Pablo Silva Medina - Director de Administración  
C. c. p. Arq. Diana Cecilia González León - Directo de Administración  
C. c. p. Archivo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
2024 - 2027  
Ing. Andrés Savaño López  
Subdirector de Gestión y Evaluación de la Contraloría Municipal



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Comalcalco, Tabasco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 7, 44 y 46, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 16, 31, fracción I y II, 32, fracción II y III, 51, fracción VI, 55, 56 y 57.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.